



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Primera Comisión

13^a sesión

Martes 23 de octubre de 2001, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Erdős (Hungria)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Temas 64 a 84 del programa (continuación)

Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución relativos al desarme y a la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el programa de trabajo y el calendario, esta mañana la Primera Comisión continuará con la segunda etapa de su labor.

Sr. Noboru (Japón) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para presentar el proyecto de resolución titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”, que figura en el documento A/C.1/56/L.35. Cada año, desde 1994, el Gobierno del Japón ha presentado un proyecto de resolución sobre la eliminación de las armas nucleares, que siempre ha sido aprobado con un apoyo mayoritario. El año pasado, en vista del éxito que tuvo la Conferencia de las Partes del Año 2000, presentamos un proyecto de resolución en el que se subrayaba la importancia que reviste la aplicación de las conclusiones de la Conferencia de Examen del TNP respecto de la eliminación total de los arsenales nucleares, tomando plenamente en cuenta los compromisos inequívocos asumidos por los Estados que poseen armas nucleares en el Documento Final de la Conferencia.

A pesar de la tendencia negativa en el desarme nuclear, o más bien, a causa de dicha tendencia, hemos decidido este año presentar una vez más el proyecto de resolución. Deseamos fervientemente que logre de nuevo un amplio respaldo y que ofrezca una base sólida sobre la que realizar nuevos progresos en el desarme nuclear. También quisiera destacar que este proyecto de resolución pone de manifiesto la genuina aspiración del pueblo del Japón de lograr un mundo libre de armas nucleares en una fecha lo más cercana posible.

Permítaseme ahora explicar algunas de las principales características del texto. En primer lugar, en el proyecto de resolución se sigue refrendando plenamente el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, a pesar de las incertidumbres que han surgido en lo relativo a la estabilidad estratégica, la no proliferación nuclear y el desarme nuclear, y se destaca la importancia crucial que tiene la aplicación del Documento. Hemos incluido la frase “compromiso inequívoco”, que ya se había convenido en la Conferencia de las Partes del Año 2000, en el párrafo 3 e) de la parte dispositiva, porque consideramos que es de fundamental importancia y estimamos que esa importancia se puede destacar mejor en un párrafo de la parte dispositiva que en un párrafo del preámbulo. Espero que el firme apoyo que se brinde a este proyecto de resolución tenga un efecto positivo sobre el próximo proceso de examen del TNP destinado a preparar la Conferencia que se celebrará en 2005, comenzando con el Comité Preparatorio que se reunirá por primera vez en la primavera próxima.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



En segundo lugar, en el párrafo 3 a) del proyecto de resolución se reconoce la importancia de lograr una adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, a pesar de que cierta lentitud ha impedido que el Tratado entre en vigor. En el proyecto de resolución también se insta a la continuación de la moratoria de los ensayos nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares, en espera de la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Con esta medida, si bien no es jurídicamente vinculante, se trata de garantizar que nunca se realicen explosiones de ensayos nucleares.

En tercer lugar, en el párrafo 3 f) de la resolución, se alienta a Rusia y a los Estados Unidos a que continúen sus consultas intensivas sobre sistemas ofensivos y defensivos y se exhorta a los dos países a llevar a cabo importantes reducciones en sus arsenales de armas estratégicas ofensivas. En la presente coyuntura, consideramos que es absolutamente necesario que Rusia y los Estados Unidos tomen esa medida a fin de alcanzar nuestro objetivo de eliminar totalmente las armas nucleares.

En cuarto lugar, en el proyecto de resolución se insta al rápido inicio de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisiónable y al establecimiento de un órgano subsidiario apropiado encargado de abordar la cuestión del desarme nuclear lo antes posible durante el período de sesiones de 2002 de la Conferencia de Desarme.

Por último, teniendo en cuenta los ataques terroristas del 11 de septiembre y los recientes acontecimientos relacionados con el carbunco en los Estados Unidos, en el párrafo 10 del proyecto de resolución se exhorta a todos los Estados a que mantengan las normas de seguridad más rigurosas posibles, un control eficaz y la protección física de todos los materiales que pudieran contribuir a la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Estimamos que esa medida es muy importante para la prevención del terrorismo perpetrado con armas de destrucción en masa.

Este proyecto de resolución contiene también muchos otros elementos para fomentar el desarme y la no proliferación nucleares. Espero que se apruebe con un apoyo mayoritario.

Sr. Fonseca (Brasil) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre de 63 patrocinadores, el proyecto de resolución A/C.1/56/L.24, "Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares".

Deseo señalar que tras la publicación del documento A/C.1/56/L.24, además de los 60 países mencionados en el proyecto de resolución, Samoa y Namibia también han decidido patrocinar este proyecto. Por razones técnicas, el nombre de Guinea, patrocinador original, no aparece en la lista que figura en el documento A/C.1/56/L.24. Por lo tanto, solicitamos a la Secretaría que revise la lista. Desearía señalar que la mayoría de los países patrocinadores son miembros de las cuatro zonas libres de armas nucleares existentes.

Este es el sexto año consecutivo que se presenta un proyecto de resolución sobre este importante asunto ante la Primera Comisión para que ésta lo examine. Una vez más, al igual que el año pasado, el Brasil se siente honrado de que Nueva Zelandia se le haya sumado como iniciador de este proyecto de resolución. En el pasado período de sesiones de la Asamblea General esta iniciativa recabó 159 votos a favor, con lo que se mantuvo la inmensa mayoría de votos que ha caracterizado la aprobación de esta resolución desde 1996. Esperamos que el proyecto que figura en el documento A/C.1/56/L.24 reciba el mismo apoyo amplio.

El proyecto de resolución de este año no presenta cambios en relación con la resolución 55/33 I, a excepción de las actualizaciones. La resolución que se aprobó el año pasado presentó algunos cambios importantes, con una redacción que reflejó un enfoque equilibrado entre las aspiraciones de los miembros de las zonas libres de armas nucleares y las preocupaciones expresadas por las delegaciones interesadas. El hecho de que se haya mantenido la misma redacción garantiza que el texto de este proyecto de resolución no quede desconectado de la realidad.

En el ámbito del desarme nuclear, uno de los acontecimientos más importantes de los últimos decenios es que, en diversas partes del mundo, se ha descartado la opción nuclear.

Un mundo libre de armas nucleares es una aspiración y una responsabilidad común de toda la comunidad internacional. El objetivo de eliminar las armas nucleares se ve fortalecido por la ampliación, mediante nuevas zonas libres de armas nucleares, del espacio geográfico en que son ilícitas. Apoyamos la

consolidación de las existentes zonas libres de armas nucleares y la creación de nuevas zonas.

Los tratados regionales, con la adición del Tratado Antártico, contribuyen a librar de armas nucleares al hemisferio sur y las áreas adyacentes al norte del ecuador, donde los tratados están en vigor. Los Estados partes en esos tratados, en estrecha consulta con sus vecinos, han renunciado a adquirir armas nucleares y, a ese respecto, han aceptado los estrictos compromisos de verificación.

Nuestra iniciativa está destinada a lograr el reconocimiento de la Asamblea General, por sexto año consecutivo, respecto del establecimiento progresivo de un hemisferio sur y sus áreas adyacentes libres de armas nucleares. Ese reconocimiento debería considerarse una confirmación de los compromisos de la comunidad internacional con la no proliferación y el desarme.

Deseamos reiterar que, como en años anteriores, nuestro proyecto de resolución no crea nuevas obligaciones jurídicas. Tampoco contradice ninguna norma del derecho internacional aplicable a la navegación, como las que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que avancen hacia la ratificación de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares y sus protocolos.

La idea de que gran parte del mundo esté libre de armas nucleares es muy atractiva. Da impulso al proceso de desarme nuclear y afianza el régimen de no proliferación nuclear.

Deseamos que quede constancia de nuestro agradecimiento a todos los que el año pasado votaron a favor de la resolución 55/33 I. Esperamos seguir mereciendo su apoyo.

Sra. Burtt (Australia) (*habla en inglés*): Australia está firmemente comprometida con la meta del desarme nuclear y con las medidas prácticas destinadas al logro de ese objetivo. La adhesión al actual marco de no proliferación y desarme y su fortalecimiento son elementos fundamentales de ese proceso.

Los atroces acontecimientos del 11 de septiembre han subrayado el valor, desde el punto de vista de la seguridad, de nuestras iniciativas en pro de la no proliferación y el desarme. Australia, al igual que otros países, ha acogido con satisfacción los aportes de la Con-

ferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) a la promoción de esos esfuerzos. Hemos acogido también con agrado el firme apoyo que se brindó a los proyectos de resolución de la Primera Comisión el año pasado, en los que se reafirmó el Documento Final del TNP. Fue una muestra del compromiso permanente de la comunidad internacional con el TNP y con las medidas prácticas convenidas en la Conferencia de las Partes del Año 2000.

A medida que nos acercamos al inicio del ciclo de examen del TNP del año 2005, resulta adecuado recordar el espíritu de cooperación y de compromiso que propició los buenos resultados alcanzados en 2000. Australia estima que, con un enfoque similar, podemos seguir avanzando en nuestros esfuerzos relativos al desarme nuclear y la no proliferación.

Por lo tanto, acogemos con satisfacción la presentación del documento A/C.1/56/L.35, proyecto de resolución del Japón titulado "Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares". Acogemos con especial agrado los párrafos del proyecto de resolución que reflejan las conclusiones de la Conferencia de las Partes del Año 2000 y los párrafos en los que se subraya la importancia de una pronta aplicación. Esperamos que el proyecto de resolución reciba nuevamente un amplio apoyo por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, además del de otros Estados.

Si bien aún no ha entrado en vigor, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ya ha supuesto una poderosa contribución a la no proliferación y al desarme. El Tratado, que cuenta con 161 firmas y 84 ratificaciones, es una clara expresión de la voluntad colectiva de la comunidad internacional de poner fin a las explosiones de los ensayos de armas nucleares. Esperamos con interés trabajar con otros para promover el objetivo de la entrada en vigor en la próxima Conferencia que se convocará de conformidad con el artículo XIV del Tratado.

Australia se complace en asociarse a Nueva Zelanda y México para presentar a la Primera Comisión el documento A/C.1/56/L.10, proyecto de decisión sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Esperamos sinceramente que la decisión se apruebe por consenso.

La comunidad internacional es consciente desde hace mucho tiempo que la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable es

una de las medidas más urgentes que debería tomar la comunidad internacional en relación con el desarme y la no proliferación. Sin embargo, pese a que todos los Estados aquí presentes la han apoyado repetidas veces, la Conferencia de Desarme no ha logrado convenir un programa de trabajo y las negociaciones sobre el mencionado tratado aún no han comenzado. Australia acoge con satisfacción la presentación del documento A/C.1/56/L.31 por el Canadá, como una expresión de la determinación de la comunidad internacional de trabajar de consuno para concluir un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Esperamos sinceramente que este proyecto de resolución se apruebe sin someterse a votación.

Australia espera sumarse, junto con otras delegaciones, a la labor de la Primera Comisión en apoyo de los proyectos de resolución que hagan aportes útiles y prácticos a nuestras actividades conjuntas en favor del desarme y la no proliferación nucleares.

Sr. Khairat (Egipto) (*habla en inglés*): La delegación de Egipto tiene el honor de presentar, en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/56/L.25, correspondiente al tema 77 del programa, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Con el fin de incorporar las distintas inquietudes de las numerosas delegaciones interesadas, el proyecto de resolución fue presentado este año sin introducir ningún cambio en su redacción; por lo tanto, el texto es el mismo que el de la resolución del año pasado.

En el proyecto de resolución se ve reflejada la situación imperante en el Oriente Medio en la actualidad. En esta situación destaca un dato básico, a saber que Israel sigue siendo el único Estado de la región que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), siendo eso exactamente lo que se señala de manera objetiva en el párrafo 8 del preámbulo. Queremos subrayar que no se trata de insultar, de acusar ni de buscar la confrontación; es simplemente un reflejo claro de la realidad, expuesto de manera comedida y descriptiva.

Lograr la adhesión universal al TNP sigue siendo una prioridad fundamental, no sólo para la región del Oriente Medio, sino también para el conjunto de la

comunidad internacional. La universalidad consolida la estructura del régimen del TNP. Esto se subraya en el mismo Tratado y ha sido confirmado posteriormente por la decisión sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme que fue adoptada el 11 de mayo de 1995 por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; en las disposiciones de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la misma Conferencia y, por último, en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP.

En el proyecto de resolución se expresa la preocupación de la comunidad internacional ante la presencia persistente de instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias en el Oriente Medio y la posibilidad de que ello tenga por consecuencia la proliferación nuclear en la región. Hoy esta cuestión es prioritaria y tiene una especial importancia puesto que, como señalé anteriormente, todos los países del Oriente Medio, excepto uno, Israel, son partes en el TNP y han sometido sus actividades nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

El 19 de mayo de 2000 los Estados partes en el TNP dieron un paso trascendental al abordar esta preocupación reconociendo claramente la importancia de que se logre una adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio, y destacando de forma explícita e inequívoca la importancia de que Israel se adhiera al TNP y someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. El Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, que se aprobó por consenso, es una contribución positiva a todos los esfuerzos de no proliferación en el Oriente Medio. El texto que la Primera Comisión tiene ante sí, por segundo año, es fruto de ese consenso. En el párrafo 2 se hace referencia a los principios y al texto que fueron aceptados y aprobados unánimemente por todos los Estados partes en el TNP en mayo de 2000.

Huelga decir que, de continuar, ese desequilibrio y esa asimetría entre las obligaciones y los compromisos jurídicos de los Estados en el Oriente Medio no harán sino empeorar las graves preocupaciones respecto de la seguridad ante el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio y socavar los esfuerzos que han realizado las distintas partes regionales y no regionales con el fin de fortalecer la confianza, en especial

las actividades destinadas a crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Egipto, en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes, espera que los Estados Miembros presten un apoyo mayoritario a este proyecto de resolución. El año pasado esta resolución obtuvo 157 votos a favor, un apoyo sin precedentes, lo que dio un respaldo directo a nuestros esfuerzos. Ese respaldo provino de África, Asia, Europa, Latinoamérica y de otros lugares. Confiamos en que este año este proyecto de resolución se apruebe por consenso.

Sr. Sood (India) (*habla en inglés*): Tengo el honor, en nombre del Embajador de la India, de presentar el proyecto de resolución titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”, que figura en el documento A/C.1/56/L.12. Hasta este momento son sus patrocinadores Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, Colombia, Congo, Cuba, Fiji, Guyana, Honduras, India, Indonesia, la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Madagascar, Malasia, Mauricio, Nepal, la República Popular Democrática de Corea, Sudán y Viet Nam. Esperamos que esta lista se acreciente muy pronto.

Hace más de un decenio que terminó la guerra fría. La naturaleza de las amenazas a la seguridad de las naciones ha cambiado y ha adquirido nuevas formas, como hemos visto en los últimos tiempos. La amenaza de un holocausto nuclear mundial quizás haya disminuido, pero, puesto que se sigue considerando que las armas nucleares son un recurso legítimo de poder y algunos Estados reivindican para sí el derecho exclusivo de poseerlas a perpetuidad, la amenaza del uso de armas nucleares, ya sea por parte de Estados o de actores no estatales, ha aumentado.

La doctrina de ser los primeros en usar las armas nucleares ha sido revalidada y reafirmada por quienes se reservan el derecho de usar armas nucleares aun en casos de amenazas no nucleares. Es necesario abordar en diversos niveles esta amenaza intolerable contra la humanidad. En el nivel de los compromisos políticos que están respaldados por acuerdos jurídicamente vinculantes, es importante que vuelvan a considerarse las doctrinas nucleares de no ser los primeros en usar las armas nucleares y de no usar armas nucleares, restando de ese modo legitimidad a las armas nucleares en todo el mundo.

La histórica opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996 permitió que se aplicara el derecho internacional humanitario al uso de las armas nucleares. La comunidad internacional debe tomar medidas decisivas para restar legitimidad a las armas nucleares, ya que ello es un elemento esencial en el proceso progresivo que ha de llevar a la eliminación de las armas nucleares. Por lo tanto, es necesario que existan instrumentos jurídicamente vinculantes que prohíban el uso o la amenaza de utilizar las armas nucleares.

En el proyecto de resolución, al igual que en años anteriores, se destaca que el uso de armas nucleares constituye la mayor amenaza para la supervivencia de la humanidad; se hace referencia a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1996 en el sentido de que el uso o la amenaza de utilizar las armas nucleares en general contravendría a las normas del derecho internacional aplicables a los conflictos armados; y se expresa la convicción de que un acuerdo multilateral que prohíba el uso de las armas nucleares serviría para fortalecer la seguridad internacional y contribuiría a crear un clima de negociaciones favorable a la eliminación de las armas nucleares.

En el proyecto de resolución se reitera su petición a la Conferencia de Desarme de que comience negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohíba la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares. Lamentamos que, debido a la posición inflexible de algunas delegaciones, la Conferencia de Desarme, hasta el momento, no haya podido comenzar las negociaciones sobre este tema.

Al encomendar el proyecto de resolución a esta Comisión como medida que podría ser de importancia trascendental y quizás constituir el primer acuerdo sobre desarme nuclear, la delegación de la India, junto con todas las delegaciones que lo patrocinan, expresa la esperanza de que reciba el más amplio apoyo posible en esta Comisión. Un voto a favor de este proyecto de resolución sería también un voto de confianza, en el sentido de que la comunidad internacional puede tomar medidas decisivas con el fin de eliminar las armas nucleares.

Sr. Ordzhonikidze (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia, junto con las delegaciones de Belarús y China, ha presentado el proyecto de resolución A/C.1/56/L.1, titulado “Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los

sistemas de proyectiles antibalísticos”, y desea someterlo al examen de la Comisión.

El proyecto de resolución es semejante a la resolución 55/33 B del anterior período de sesiones de la Asamblea General, dado que la pertinencia de sus objetivos no ha disminuido sino que, por el contrario, se ha acentuado a consecuencia de la actual situación internacional. En el preámbulo hemos agregado simplemente una referencia a la resolución 55/33 B, de 20 de noviembre de 2000. Además, se ha eliminado el párrafo 7 de la parte dispositiva del texto anterior que ya no es pertinente, pues era relativo a la decisión de los Estados Unidos, de 1° de septiembre de 2000, de no autorizar en esos momentos el despliegue del sistema de defensa contra misiles. Se ha introducido también una enmienda correspondiente en el último párrafo de la parte dispositiva de la resolución.

En la introducción del proyecto de resolución se refleja la posición coherente y de principios de la Federación de Rusia en apoyo del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos como piedra angular del orden y la estabilidad estratégica del mundo contemporáneo. Estamos convencidos de que efectivamente sigue desempeñando el papel de uno de los pilares fundamentales del marco jurídico internacional en el ámbito del desarme y la no proliferación.

El proyecto de resolución no tiene carácter controvertido. Se basa en la redacción del propio Tratado. Nuestro texto no se dirige contra país alguno ni perjudica los intereses de nadie. Sus patrocinadores tienen la intención de velar por la continuidad de la posición adoptada por la comunidad internacional en apoyo del Tratado, impedir la revisión o el debilitamiento del Tratado y prevenir el despliegue de sistemas de proyectiles antibalísticos prohibidos por el Tratado en el territorio de un país, y de esa forma garantizar que el Tratado se conserve tal como está y que se cumplan plenamente sus disposiciones.

Si bien el número de países que participan en el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos es limitado, el Tratado es importante para la seguridad de prácticamente todos los Estados y el cumplimiento de sus disposiciones no puede considerarse meramente como un asunto privado de los participantes. En sus más de 25 años de existencia, el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos ha probado su eficacia y viabilidad. En todo este período ha garantizado la estabilidad y el

equilibrio de fuerzas en el mundo y ha desempeñado un papel decisivo para detener la carrera de armamentos. Prácticamente todos los Estados han reconocido la gran importancia del Tratado en el desarme nuclear. De hecho, proporcionó determinados requisitos estratégicos fundamentales para la conclusión del Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio y de los Tratados START I y START II. Además, el desarme nuclear, que era anteriormente un concepto abstracto, pasó a ser una de las tareas prácticas prioritarias de la comunidad internacional. En su profunda interrelación orgánica, tanto el desarme nuclear como el destino del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos preocupan, sin excepción, a todos los países del mundo.

La comunidad internacional ha expresado su posición acerca del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos al aprobar, durante dos años consecutivos, las resoluciones que apoyan al Tratado. Esas resoluciones han desempeñado claramente un papel positivo en la creación de un ambiente propicio para el Tratado. Quisiera recordar que en el Documento Final adoptado por consenso en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se reconoce que el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos constituye un factor fundamental para garantizar la estabilidad estratégica y una base para reducir las armas estratégicas ofensivas.

La relación objetiva entre las armas defensivas y ofensivas se ve reflejada en el preámbulo del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos, en el que se señala concretamente que las medidas para limitar los sistemas de proyectiles antibalísticos serían un factor importante para detener la carrera de armamentos estratégicos ofensivos. Esa relación se confirmó una vez más en la declaración conjunta que Rusia y los Estados Unidos formularon en julio de este año, en Génova. Asimismo, tal como lo ha señalado el Presidente de la Federación de Rusia, Vladimir V. Putin, en Shanghai, el 21 de octubre, en la conferencia de prensa conjunta celebrada con el Presidente Bush de los Estados Unidos:

“hemos realizado progresos en este sentido. En primer lugar, en cuanto a la cuestión del START. Hemos reafirmado nuestra intención mutua de reducir las armas estratégicas ofensivas. Ahora, nuestra tarea es determinar los parámetros de esas

reducciones y elaborar un método fiable y verificable para reducir los arsenales nucleares de Rusia y los Estados Unidos.”

Otra importante intención de las Partes, cuya pertinencia cada vez mayor resulta evidente, se ve también reflejada en el preámbulo del Tratado:

“para lograr, lo antes posible, poner fin a la carrera de armamentos nucleares y adoptar medidas eficaces para reducir las armas estratégicas, lograr el desarme nuclear y el desarme general y completo.”

A ese respecto, las propuestas de la Federación de Rusia son bien conocidas: alcanzar un acuerdo con los Estados Unidos sobre la reducción de las armas estratégicas ofensivas hasta llegar al nivel de 1.500 ojivas para cada parte antes de 2008 y, en la medida de lo posible, alcanzar posteriormente niveles aún más bajos. La Administración Bush ha confirmado también repetidas veces de forma pública su disposición a llevar a cabo esas importantes reducciones.

En la conferencia de prensa del 21 de octubre, en Shanghai, el Presidente Putin confirmó la posición de Rusia respecto del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos, que calificó de:

“importante elemento de estabilidad en el mundo. Sin embargo, estamos de acuerdo —y lo he dicho varias veces— en que deberíamos pensar en el futuro, mirar hacia adelante y responder adecuadamente a los posibles problemas del futuro. Estamos dispuestos a debatirlo con nuestros interlocutores estadounidenses siempre que, por supuesto, contemos con parámetros concretos para ese debate.”

En estas circunstancias, en el ámbito del desarme y la no proliferación en general, deberíamos prestar una mayor atención tanto al Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos como a la estructura jurídica internacional. El debilitamiento de esa estructura se traduciría en un vacío jurídico y en el caos estratégico. Esa circunstancia especial contribuiría a promover los propósitos de las fuerzas que quieren desestabilizar la situación mundial, entre otras y en primer lugar, las fuerzas del terrorismo internacional. Los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre han puesto de relieve la auténtica amenaza para todo el mundo civilizado que suponen ciertos grupos organizados de terroristas que desafían las leyes y la moral

humana y están dispuestos a recurrir a los más atroces e inhumanos medios de destrucción, incluidas las armas nucleares. El Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos promueve también la no proliferación y la reducción de tales armas.

Se necesitan los esfuerzos coordinados conjuntos de la comunidad internacional para luchar contra ese mal. Será imposible eliminarlo únicamente mediante recursos tecnológicos, por muy avanzados que éstos sean, y utilizando enfoques unilaterales para garantizar la seguridad. Se necesita más que nunca de la solidaridad internacional para luchar contra el terrorismo y para intensificar continuamente los esfuerzos generales a fin de fortalecer la estabilidad estratégica. Hay que concentrar los recursos humanos y financieros en las iniciativas encaminadas a responder a las amenazas y a los riesgos reales y actuales, y no a amenazas y riesgos inverosímiles e hipotéticos.

El proyecto de resolución sobre la preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos presentado por la Federación de Rusia, Belarús y China persigue precisamente esos objetivos. Esperamos que nuestro proyecto de resolución cuente con un amplio apoyo.

Sr. Rybakov (Belarús) (*habla en ruso*): El debate sobre las armas nucleares ahora se centra en el posible despliegue de un sistema de defensa contra misiles. Este es un tema que puede tener enormes consecuencias para nuestro futuro. Es un tema que señala una coyuntura crítica. Nos encontramos ante un dilema. Por una parte, puede haber un mundo en el que la existencia de armas nucleares y el incremento en el número de Estados con capacidad nuclear se considere algo natural, y, por la otra, puede haber un mundo en el que el número de armas nucleares disminuya gradualmente hasta llegar a desaparecer por completo.

El desarrollo de un sistema de defensa contra misiles podría conducir a una reanudación de las pruebas nucleares y al despliegue de nuevos sistemas de armas nucleares. También podría agudizar la falta de voluntad de llevar a cabo más reducciones de los arsenales nucleares existentes. Igualmente podría convertirse en un indicador de que la posesión de armas nucleares seguirá siendo el factor de mayor peso en las relaciones internacionales. Para ciertos Estados, podría convertirse también en un incentivo para el desarrollo de sus propias capacidades nucleares, lo que llevaría a la proliferación nuclear en forma paralela.

La República de Belarús comparte la alarma general sobre la amenaza que representaría un escudo antimisiles, en el caso de que llegara a crearse, para la estabilidad del régimen internacional de limitación de los armamentos. Si no se toman medidas para garantizar que se cumplan los tratados internacionales existentes, el despliegue de un sistema de defensa contra misiles podría llevar a una mayor proliferación de las armas nucleares.

Dado el importante papel que desempeña el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos en el actual entramado mundial de tratados, un papel que va más allá de sus objetivos originalmente bilaterales, nos preocupa que la posible retirada de cualquiera de las partes del Tratado haga peligrar las perspectivas a largo plazo de la limitación y, en última instancia, eliminación de las armas nucleares. El Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos es la piedra angular de los regímenes de limitación de armamentos que existen actualmente. Dado que limita la carrera armamentista y contempla la eliminación de las armas nucleares, el debilitamiento del Tratado tendría graves consecuencias para la limitación de los armamentos nucleares y su eliminación.

El estricto cumplimiento de todos los acuerdos internacionales en materia de desarme, limitación de armamentos y no proliferación constituye la base para el logro de nuevos progresos en la tarea de alcanzar nuestro objetivo final, que es la eliminación de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, la reducción del peligro de conflictos mundiales y regionales, así como el mantenimiento de la paz y la estabilidad para todos sin excepción.

En el transcurso de sus casi 30 años de existencia, que están a punto de cumplirse, el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos ha sido uno de los acuerdos internacionales fundamentales que ha de servir para proporcionar estabilidad estratégica, evitar el resurgimiento de nuevos ciclos en la carrera armamentista y promover una reducción drástica del armamento nuclear. No cabe duda de que el Tratado determina todo el sistema de coordenadas para el desarme y la no proliferación mundiales de armas nucleares. Por lo tanto, su viabilidad, como un todo, es de la máxima importancia, no sólo para los firmantes del Tratado sino también para toda la comunidad internacional. El deber de abstenerse de desarrollar un sistema de defensa contra misiles en el territorio del país

y de no crear la base para tal tipo de defensa es una de las disposiciones clave del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos y puede ser visto no sólo en el contexto del cumplimiento del Tratado por las partes sino también en una perspectiva más amplia, por ejemplo en lo que respecta a la prevención de la peligrosa proliferación de misiles y de tecnologías conexas.

El muy importante acuerdo suplementario firmado en 1997 contribuyó a incrementar la efectividad y la viabilidad de este Tratado tan importante. Las partes firmantes del Tratado se comprometieron a cumplir totalmente con sus disposiciones para preservar la esencia del Tratado, sin cuestionar ni reexaminar sus disposiciones básicas. El despliegue de un sistema nacional de defensa contra misiles reduciría a cero todos los esfuerzos desplegados hasta ahora por la comunidad internacional en materia de desarme y no proliferación nucleares pues socavaría las negociaciones sobre reducciones de armas estratégicas (START I) y el START II y el Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio, a la vez que conduciría al establecimiento de las condiciones para la intensificación de la carrera armamentista en otras esferas.

En este sentido, mi delegación, junto con las delegaciones de la República Popular China y de la Federación de Rusia presenta una vez más un proyecto de resolución titulado "Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos". El objetivo es dar un impulso positivo a los esfuerzos de la comunidad internacional por conseguir y fortalecer la seguridad, la estabilidad y la predictibilidad internacionales.

Esperamos que este proyecto de resolución cuente con el más amplio apoyo posible.

Sr. Hu Xiaodi (China) (*habla en chino*): Este año es la tercera vez que la Asamblea General examina el tema "Preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos". En los últimos dos períodos de sesiones de la Asamblea General se aprobó esta resolución por abrumadora mayoría. Esto ha demostrado plenamente el apoyo que tributa la comunidad internacional a la preservación del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos y su oposición al desarrollo de sistemas de defensa contra misiles. La comunidad internacional no quiere perder lo conseguido tras muchos años de arduo trabajo en el terreno

del desarme, la limitación de armamentos y la no proliferación.

Como la mayoría de los miembros de la comunidad internacional, China es de la opinión de que la conservación de la integridad y efectividad del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos es de enorme importancia para el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales. Ha pasado un decenio desde el fin de la guerra fría y la situación internacional ha cambiado significativamente. No obstante, el Tratado sigue siendo la piedra angular del equilibrio estratégico y la estabilidad mundial. Los tratados sobre reducción de armas nucleares y, en realidad, todo el ordenamiento jurídico internacional sobre desarme y limitación de armamentos, de los que el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos constituye la base, no han perdido su importancia. La delegación china considera que prescindir del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos y desarrollar sistemas de defensa contra misiles socavaría el equilibrio estratégico y la estabilidad en el mundo, será perjudicial para la paz y la seguridad mundiales, así como para la confianza entre las naciones y tendrá un efecto negativo trascendental sobre el proceso internacional de desarme y limitación de armamentos. Esas consecuencias no beneficiarían a nadie.

Somos de la opinión de que la proliferación de misiles, una preocupación que sirve de justificación para el sistema de defensa contra misiles, puede resolverse mejor por medios políticos y diplomáticos con el esfuerzo conjunto de la comunidad internacional y en el marco de los tratados de desarme y limitación de armamento que ya existen.

Desde el fin de la guerra fría el mundo se ha ido moviendo hacia la multipolarización. Ahora estamos entrando en una era de mundialización. En la nueva situación de múltiples amenazas a la seguridad, la seguridad mundial se torna cada vez más indivisible. Si bien cada país tiene derecho a tomar las medidas necesarias para mantener su propia seguridad, debemos también darnos cuenta de que en el mundo de hoy la seguridad de todos los países está interrelacionada. La seguridad de un país no puede estar basada en la inseguridad de otros. La historia y la realidad han demostrado que un país, por fuerte que sea, no será capaz de obtener seguridad si opta por el unilateralismo a contrapelo del espíritu cooperativo de estos tiempos. Esperamos que todos los países sin excepción presten aten-

ción al llamamiento de la comunidad internacional y tomen una decisión sensata a favor de conservar el Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos y renuncien a los programas de defensa contra misiles.

Sobre la base de los argumentos que he expuesto, China ha decidido copatrocinar una vez más el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia relativo a la preservación y observancia del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos. Instamos a todas las demás delegaciones a apoyar este proyecto de resolución. Nuestros esfuerzos sistemáticos para garantizar la preservación y observancia del Tratado garantizarán que el progreso sin trabas de la campaña internacional de desarme marche por el buen camino.

Sr. Sood (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra para presentar el proyecto de resolución titulado "Reducción del peligro nuclear", que figura en el documento A/C.1/56/L.14 y que ha sido copatrocinado por Bhután, Camboya, Colombia, Fiji, la India, Jordania, Kenya, la Jamahiriyá Árabe Libia, Malasia, Mauricio y el Sudán.

Con el fin de la guerra fría hace diez años no puede haber justificación para la existencia de miles de armas nucleares que se mantienen en un sistema de alerta instantáneo y que, por consiguiente, entrañan un riesgo inaceptable de que se utilicen de forma involuntaria o accidental. Realmente existe la necesidad de salvar a la humanidad de las consecuencias catastróficas de tal situación. Por consiguiente, la India ha tomado la iniciativa de presentar el proyecto de resolución "Reducción del peligro nuclear", que ha recibido un amplio apoyo en la Asamblea General en los últimos años.

En este proyecto de resolución se presenta una propuesta sencilla y práctica para revisar las doctrinas nucleares y, en ese contexto, adoptar medidas inmediatas y urgentes para reducir el riesgo de una utilización involuntaria o accidental de las armas nucleares. Muchos Estados poseedores de armas nucleares, así como sus aliados, se han opuesto al proyecto de resolución aduciendo que había una serie de medidas técnicas relacionadas. Si bien reconocemos plenamente las complejidades técnicas, también consideramos que éstas pueden superarse con el compromiso político necesario. No cabe duda de que la eliminación de las armas nucleares en virtud de un tratado no discriminatorio y

multilateralmente verificable requiere complejas negociaciones, pero esto no es necesariamente una razón que nos impida tomar medidas provisionales para disminuir el peligro nuclear. En realidad, la audacia de los recientes ataques terroristas en esta ciudad aumenta la urgencia de aplicar las medidas recogidas en este proyecto de resolución.

Varios de los programas y de las medidas tendientes a lograr el desarme nuclear en el mundo han sido propuestos por Estados, personas eminentes y organizaciones no gubernamentales. En todos y cada uno de estos programas se ha concedido la máxima prioridad a la necesidad de tomar medidas que reduzcan el riesgo de uso involuntario o accidental de las armas nucleares. De hecho, en el documento que se ha distribuido hoy en relación con el seminario sobre armas nucleares tácticas, organizado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, que estoy seguro de que las delegaciones tienen ante sí, también se hace una destacada referencia a las preocupaciones relativas al estado y alto grado de preparación operativa de las armas nucleares tácticas que condujeron a las iniciativas unilaterales de 1991.

En marzo de 2000, en su informe a la Asamblea del Milenio, el Secretario General propuso la convocación de una importante conferencia internacional que ayudara a determinar las formas de eliminar los peligros nucleares para contribuir a centrar la atención en los riesgos que plantean los miles de armas nucleares desplegadas en un sistema de alerta instantáneo. En la Declaración aprobada por consenso en la Cumbre del Milenio, el 8 de septiembre, también se decidió convocar una conferencia internacional para determinar las formas de eliminar los peligros nucleares. En este contexto, agradecemos a México la iniciativa adoptada este año en esta Comisión, en la que se insta a adoptar medidas preparatorias concretas que sean plenamente congruentes con la propuesta que tenemos el privilegio de presentar.

En el informe preparado por la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme y transmitido por el Secretario General a esta Comisión en virtud de la resolución 55/33 N, figuran las siete siguientes recomendaciones de medidas futuras, que gozaron de amplia aceptación.

Esas recomendaciones son: la promoción de un diálogo internacional amplio sobre seguridad cooperativa; la adopción de medidas normativas y técnicas preliminares con miras a convocar, en el momento

oportuno, una conferencia internacional importante que ayude a determinar formas de eliminar los peligros nucleares; la supresión del estado de alerta en que se encuentran algunas armas nucleares; la revisión de las doctrinas nucleares; la reducción continua de armas nucleares tácticas como parte del proceso de reducción y desarme en el ámbito de las armas nucleares; el incremento de la seguridad en los planos mundial y regional mediante la promoción de una mayor transparencia en todos los programas de armas nucleares; y la creación de un entorno favorable a la aplicación de medidas de desarme nuclear a través de los programas de capacitación y educación sobre los peligros de las armas nucleares que fomenten una opinión pública informada que permita ejercer una influencia positiva en la voluntad política de eliminar las armas nucleares. Estas recomendaciones son prácticas y viables e instamos a todas las delegaciones a dar todo el apoyo posible al Secretario General en su aplicación.

A fin de lograr que el proyecto de resolución sea lo más aceptable posible, lo hemos mantenido simple y exento de referencias a temas polémicos. Consideramos que en este proyecto de resolución, titulado “Reducción del peligro nuclear” se aboga por un objetivo conveniente. Confiamos en que obtenga amplio apoyo en esta Comisión.

Sr. Al-Hassan (Omán) (habla en inglés): Tengo el honor de intervenir en la Primera Comisión con respecto al tema 77 del programa, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” y, más concretamente, con respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/56/L.25, que volvió a presentar el representante de Egipto en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Liga de los Estados Árabes, incluido mi país.

Si bien mi delegación hace suya por completo la declaración formulada por el representante de Egipto a este respecto y la posición general de los Estados árabes antes expresada por el representante de Jordania en el debate general, permítaseme hacer algunas observaciones en relación con el proyecto de resolución A/C.1/56/L.25.

Debo confesar que, al igual que otros representantes, tenía una larga intervención que hacer. Sin embargo, con miras a economizar el tiempo de la Comisión y para evitar la redundancia, simplemente resumiré los puntos fundamentales de mi declaración.

Mi país, y según creo, toda la comunidad internacional con pocas excepciones, se siente abrumado por el apoyo que se ha brindado al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). En los últimos años, el TNP ha pasado de ser un tratado multilateral sobre no proliferación, y hasta cierto punto sobre desarme, a convertirse en una piedra angular de los esfuerzos internacionales en materia de desarme nuclear. Lamentablemente, a pesar del apoyo mayoritario que ha recibido, algunos países, en realidad muy pocos, aún se mantienen fuera de ese régimen. Somos de la opinión de que hoy más que nunca la credibilidad y la universalidad del TNP se encuentran a prueba.

En la región del Oriente Medio, un Estado, Israel, sigue fuera del régimen del TNP. Eso es totalmente inaceptable y considero que no debe ser aceptado por el resto de la comunidad internacional pues, como todos sabemos, una amenaza nuclear en cualquier parte del mundo es una amenaza nuclear para el mundo en general.

Por más de dos decenios ha venido cobrando fuerza la adhesión al TNP y a otros instrumentos internacionales en la esfera del desarme nuclear.

En la región del Oriente Medio, hay una amenaza nuclear real que tiene su origen en la negativa de un Estado a unirse al TNP y a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica. Cada año, desde 1974, la Primera Comisión ha informado a la Asamblea de la situación mediante un proyecto de resolución. Nos sentimos consternados al ver que ha transcurrido más de un decenio sin que se perciba una dinámica de reducción de la ostensible brecha que hay en el Oriente Medio en materia de promoción de la paz y la seguridad en esa región, dinámica que sí ha estado presente en muchas otras partes del mundo. Aprovechamos este foro para instar a los miembros de la comunidad internacional, principalmente a los Estados Depositarios, a asumir su responsabilidad en virtud del TNP y a convencer a aquellos que en nuestra región no han firmado el TNP de que lo hagan.

Creemos que ya es hora de demostrar al resto del mundo que todos los países están sujetos al imperio de la ley y que el régimen del TNP es una iniciativa mundial en la que participan todas las naciones amantes de la paz.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Esta mañana solicité la palabra para presentar el proyecto de

resolución que figura en el documento A/C.1/56/L.26, titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares", en nombre de las delegaciones de Bangladesh, Colombia, Cuba, la República Democrática Popular de Corea, Egipto, Fiji, Indonesia, la República Islámica del Irán, Malasia, Myanmar, la Arabia Saudita, Sri Lanka, el Sudán, Viet Nam y mi propia delegación.

Creemos que la provisión de garantías de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares es una obligación que está recogida en la Carta de las Naciones Unidas. En la Carta se obliga a los Estados Miembros a no usar o amenazar con usar la fuerza y esto comprende también la obligación de no recurrir al empleo o amenaza de empleo de armas nucleares. En realidad, lo anterior se subrayó en la primera resolución de la Asamblea General aprobada en el primer período de sesiones, en la que se declara la necesidad de proscribir las armas nucleares.

La demanda de garantías de seguridad fue formulada por los Estados no poseedores de armas nucleares en los años 60 y se cristalizó en 1968 durante la fase final de las negociaciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). La respuesta de los Estados poseedores de armas nucleares, que quedó plasmada en la resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad, fue considerada como burdamente inadecuada por los Estados no poseedores de armas nucleares. En el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre desarme, se alcanzó un acuerdo sobre la concertación de un instrumento internacional destinado a dar garantías negativas de seguridad que sean vinculantes y creíbles a los Estados no poseedores de armas nucleares. No obstante, las declaraciones hechas por cuatro de los cinco Estados poseedores de armas nucleares en aquel período extraordinario de sesiones y, más tarde, en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP y recogidas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad fueron también consideradas insuficientes, así como restringidas y parciales por parte de la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Al finalizar la guerra fría había expectativas generales de que, a partir de ese momento, sería más sencillo para los Estados poseedores de armas nucleares dar garantías negativas de seguridad a los Estados no

poseedores de armas nucleares. Lamentablemente, la situación, en lugar de hacerse menos tensa se ha vuelto más compleja. Esto es así por varias razones. En primer lugar, con la prórroga indefinida del TNP, la mayoría de los Estados poseedores de armas nucleares han deducido que tienen el derecho permanente de conservar sus armas nucleares.

En segundo lugar, el compromiso que figura en el artículo VI del TNP de concluir el desarme nuclear sigue sin tener un plazo definido, aun después del compromiso tan bien recibido contraído en la Conferencia de las Partes del año 2000 relativo a la eliminación de las armas nucleares.

En tercer lugar, se han propuesto nuevas doctrinas sobre el posible uso de las armas nucleares, doctrinas que son contrarias a las resoluciones 255 (1968) y 984 (1995) del Consejo de Seguridad, y que incluyen, por ejemplo, el uso de armas nucleares como respuesta al empleo o a la amenaza del empleo de armas biológicas o químicas, el uso de armas nucleares contra el terrorismo y el desarrollo de “armas nucleares miniaturizadas” para su uso en combate.

En cuarto lugar, el alcance geográfico para el empleo de las armas nucleares también se ha ampliado con la expansión de las alianzas nucleares y la puesta en funcionamiento de las disposiciones relativas al mando y control compartido de las armas nucleares entre los miembros de las alianzas.

En quinto lugar, un importante Estado poseedor de armas nucleares, que inicialmente se había adherido al principio de no ser el primero en usar las armas nucleares, ahora se ha retractado respecto de ese principio y es partidario de ser el primero en emplearlas.

Por último, en el plano mundial, hay otros dos Estados que han pasado a poseer armas nucleares, y hay un Estado del que se presume que posee armas nucleares y cuya condición y obligaciones siguen sin estar claras.

En vista de las circunstancias, para los Estados no poseedores de armas nucleares ha cobrado una gran urgencia la concreción de garantías negativas de seguridad creíbles. Los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/56/L.26 han tratado de destacar y materializar ese carácter de urgencia.

El proyecto de resolución es similar a los que fueron aprobados por la Primera Comisión en los períodos de sesiones anteriores. En él se reitera la urgente necesidad de llegar a un rápido acuerdo sobre las disposiciones internacionales efectivas sobre garantías negativas de seguridad. Se toma nota con satisfacción de que en principio no existen objeciones a la idea de elaborar una convención internacional sobre el tema. Se hace un llamamiento a todos los Estados, sobre todo los Estados poseedores de armas nucleares, para que lleguen con rapidez a un acuerdo. Se recomienda que se intensifiquen los esfuerzos para lograr un enfoque y una fórmula comunes en esta cuestión. Por último, se recomienda que la Conferencia de Desarme continúe celebrando activamente intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo sobre garantías negativas de seguridad.

Los patrocinadores consideran que la concertación de acuerdos eficaces para dar garantías negativas de seguridad puede constituir una importante medida de fomento de la confianza en la actual situación internacional, habida cuenta de la tensión que existe entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares, así como entre los mismos Estados poseedores de armas nucleares. Además, podría contribuir a reducir el peligro nuclear. Podría mitigar las amenazas que surgen de las nuevas doctrinas que propugnan el uso de las armas nucleares y, sobre todo, podría facilitar las negociaciones sobre la no proliferación y el desarme nucleares.

Así pues, mi delegación y los demás patrocinadores instan a que se apruebe el proyecto de resolución A/C.1/56/L.26 por la mayoría más amplia posible.

Sra. Rivero (Uruguay): La delegación del Uruguay, en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) —Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay— y de los países asociados Bolivia y Chile, en el tema 74 c) de nuestro programa, “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos”, desea resaltar nuevamente la importancia que debe asignarse a la seguridad en las medidas que regulan el transporte marítimo internacional de desechos radiactivos y combustible nuclear gastado. También deseamos poner de relieve la posición de los países miembros del Grupo de Río sobre esta materia, que aparece en el documento A/56/360 bajo el tema “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos”.

Reiteramos los conceptos que las cancillerías de los países ribereños del MERCOSUR, Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, pusieron de relieve en una declaración conjunta de 17 de enero de 1997, distribuida como documento oficial del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y en el comunicado conjunto que los mismos países emitieron el 21 de diciembre de 2000. En esas oportunidades sostuvimos que:

“El fortalecimiento de la regulación del transporte de material radiactivo debe incluir el intercambio de información sobre las rutas elegidas, el compromiso de recuperar los materiales radiactivos en caso de accidentes de las naves que los transportan y el pago de indemnización en el caso de lesiones y daños.”

Queremos recordar que, a principios de este año, nuevamente se registraron otros transportes de desechos radiactivos por nuestras costas y rutas marítimas. A la luz de los recientes actos terroristas, y tal como lo resaltara en el discurso inaugural de la Primera Comisión el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, Sr. Jayantha Dhanapala, debemos fortalecer los controles sobre las instalaciones nucleares así como el almacenamiento y transporte de materiales nucleares. Consideramos que las circunstancias actuales justifican seguir abogando por un continuo perfeccionamiento de todas aquellas medidas y regulaciones destinadas a hacer más seguro ese transporte siguiendo los principios generales del derecho internacional.

Por esa razón, vemos con gran satisfacción la reciente aprobación de la resolución GC(45)/RES/28 de la Conferencia General del OIEA. La resolución implicó importantes avances en la conceptualización y elaboración política del tema.

Es importante destacar el Documento Final de la pasada Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), donde se le asigna especial importancia a la seguridad en el transporte internacional de materiales radiactivos. Asimismo, en el informe final de la Comisión de Desarme, párrafo 17, se estableció que las zonas libres de armas nucleares también pueden servir para promover la cooperación internacional, para lograr que las regiones interesadas se mantengan libres de contaminación ambiental debida a desechos radiactivos y otras sustancias radiactivas y, si procede, para poner en vigencia las normas convenidas

internacionalmente que rigen el transporte internacional de esas sustancias.

Sr. Betancourt (Ecuador): Sr. Presidente: Permítame ante todo expresarle mis felicitaciones más calurosas por su elección al alto cargo de Presidente de esta Comisión, y desearle los mayores éxitos en el desempeño de sus funciones. Ver a un destacado miembro de la Conferencia de Desarme al mando de esta importante Comisión es motivo de gran satisfacción. Puedo asegurarle que contará con mi plena cooperación y apoyo en sus tareas. También quiero dirigir mis felicitaciones a los demás miembros de la Mesa que le prestan ayuda en sus importantes funciones.

Hago uso de la palabra en calidad de Presidente de la Conferencia de Desarme para presentar a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, el informe de la Conferencia sobre sus trabajos durante el período de sesiones de 2001 (A/56/27). He dicho de sus “trabajos” durante el período de sesiones de 2001 y, efectivamente, para aquellos de nosotros que participaron en ella, fue un verdadero trabajo. Cabe preguntarse sin embargo adónde hemos llegado, qué es lo que hemos realizado, porque desgraciadamente parecería que no hemos avanzado. En efecto, la Conferencia no ha podido, por tercer año consecutivo, establecer órganos auxiliares y, por ende, iniciar los trabajos de fondo. A pesar de las intensas consultas con los Estados Miembros sobre un programa de trabajo, no hemos podido reducir las divergencias respecto de nuestros dos temas fundamentales: el desarme nuclear y la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

Desde principios del período de sesiones de 2001, hicimos algunos intentos para salir de este atolladero. Luego fueron nombrados tres Coordinadores Especiales para que estudiaran el examen del programa, la ampliación de la composición de la Conferencia y la cuestión de mejorar el funcionamiento de la Conferencia. Los tres coordinadores se merecen todo nuestro agradecimiento por los esfuerzos y el tiempo que han dedicado a esos trabajos. Este es un paso importante, creo yo, en nuestro empeño por desvincular gradualmente los problemas de procedimiento de los problemas de fondo. Ahí es donde debe empezarse.

Las dificultades con que nos enfrentamos, un clima político internacional negativo y las posiciones encontradas de los Estados Miembros, sobre todo en las cuestiones que se refieren a la militarización del

espacio ultraterrestre, a la estabilidad estratégica, a los planes de crear un escudo defensivo de misiles, a las propuestas de modificación del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos, así como la falta de voluntad política para negociar los temas de fondo, inscritos en el programa de la Conferencia, son totalmente obvios y absolutamente frustrantes para todos nosotros.

Este es el entorno político internacional negativo en que nos encontramos. Tales son los hechos, cosas todas ellas que nos son familiares, sin duda.

Pero, ¿qué hay de los avances? ¿Es que hay alguno? Yo pienso que sí, creo que hemos tenido algunos. Creo que, por primera vez en la historia de la Conferencia de Desarme, la Federación de Rusia ha aceptado el establecimiento de un mandato provisional para un examen más amplio del desarme nuclear. Los Estados Unidos, por su parte, también han expresado su buena disposición a aceptar, en el contexto de negociaciones activas y permanentes sobre un tratado de cesación de la producción de material fisionable y sobre un programa de trabajo global, el que se prevea la creación de un comité especial sobre el desarme nuclear y de un comité especial sobre las cuestiones del espacio ultraterrestre.

Asimismo, puedo afirmar que el nombramiento de los tres coordinadores especiales y su actuación nos han permitido volver a la práctica de hacer recomendaciones sobre la continuación de los trabajos durante los próximos períodos de sesiones, novedad que permitirá desembocar en el desmantelamiento gradual de los nexos vinculados que han paralizado la Conferencia de Desarme durante muchos años.

En este entorno, seguiremos diligentemente celebrando consultas intensas. En ello estriba, creo yo, gran parte de nuestras posibilidades de impulsar los trabajos. También tenemos la esperanza de que el primer período de sesiones que se avecina del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares estimulará la iniciación de la aplicación de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes del año 2000 sobre la institución de comités especiales de la Conferencia de Desarme acerca de la prohibición de la producción de material fisionable con fines bélicos y acerca del desarme nuclear.

Ahora bien, no me voy a arriesgar a predecir los acontecimientos de la Conferencia de Desarme para el próximo año. Sólo diré que, a pesar de las dificultades con que seguimos tropezando, creo sinceramente que la Conferencia continúa siendo un órgano negociador multilateral singular e indispensable sobre temas de desarme. Los trágicos acontecimientos de principios de septiembre en Nueva York y Washington, D.C. han hecho que todos nos demos cuenta de que no estamos solos ni podemos estarlo. Por ello, de aquí en adelante, la cooperación y la seguridad internacionales deben ser nuestro sendero principal, y las decisiones regionales o internacionales adoptadas multilateralmente, formuladas democráticamente, deben ser las decisiones más aceptables para el mundo.

Bien conocemos el atolladero político en que se halla la Conferencia de Desarme desde hace tres años. La amenaza que representan las armas de destrucción masiva para el mundo no ha sido, hasta hoy, considerada en su verdadera dimensión. Se ha pretendido mantener postergada la discusión multilateral de este asunto, y sin ninguna fecha de inicio. Pero septiembre nos ha asestado un duro golpe a todos nosotros, en todo el mundo. Es un golpe que nos sitúa en una nueva realidad internacional, con una proyección distinta en materia de desarme y seguridad. Desde esta perspectiva tenemos que estar de acuerdo en que la Conferencia de Desarme debe ser consolidada como único órgano negociador multilateral sobre las cuestiones de desarme y, por consecuencia, de seguridad.

¿Hacia dónde iremos ahora? ¿De qué manera podemos empezar a pensar de manera más clara a un nivel más amplio, a un nivel que trascienda los intereses y fronteras inmediatos? Ya sé que es difícil pero, incluso con ánimo de establecer un diálogo intenso y activo, debemos seguir apegados al ánimo del consenso y de la cooperación.

No quiero dejarles la impresión de una visión exagerada de lo que resulta posible. Ya no estamos trabajando a ese nivel. Por el contrario, debido a que nos hemos quedado aquí en una situación de atasco político durante más de tres años, les quiero dejar con el sentimiento de aquello que se necesita tan urgentemente para el bien de la comunidad internacional en su conjunto.

Finalmente, tengo el honor de presentar, como Presidente de la Conferencia de Desarme, el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/56/L.36,

sobre el informe de la Conferencia de Desarme, a fin de que sea considerado y aprobado por consenso. La aprobación por consenso de este proyecto de resolución permitirá a la Conferencia de Desarme desarrollar su importante función en el marco global del desarme, impulsará la aprobación de su programa de trabajo y la supresión del actual estado de parálisis de la Conferencia de Desarme.

Sr. Obidov (Uzbekistán) (*habla en inglés*): En nombre de los Estados centroasiáticos de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y mi país, Uzbekistán, deseo presentar el proyecto de decisión sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central, que figura en el documento A/C.1/56/L.48.

Los Estados del Asia central, de manera sistemática, toman medidas destinadas a preservar y a reforzar la paz y la seguridad regionales. Entre ellas se encuentra la iniciativa de declarar al Asia central zona libre de armas nucleares. Los Estados del Asia central toman nota con reconocimiento del apoyo que han dado todos los Estados a la iniciativa de crear una zona libre de armas nucleares en el Asia central. También agradecemos mucho a las Naciones Unidas, especialmente al Departamento de Asuntos de Desarme, los esfuerzos realizados en apoyo a las actividades del grupo de expertos de la región encargado de elaborar un proyecto de tratado regional sobre una zona libre de armas nucleares.

En la resolución 55/33 W de la Asamblea General, aprobada por consenso el 20 de noviembre de 2000, se acogió con beneplácito el deseo de los cinco Estados del Asia central de completar la tarea de creación de una zona libre de armas nucleares en la región y las medidas concretas que han dado con ese fin. Hasta la fecha se han logrado progresos importantes en el proceso. Como resultado de las consultas, nuestros países han convenido en presentar este proyecto de decisión, en el que se pide que se incluya un tema separado titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central” en el programa provisional del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

En nombre de los países de nuestra región, deseo expresar nuestra sincera esperanza de que este proyecto de decisión cuente con el apoyo de todos los países y se apruebe por consenso durante el actual período de sesiones.

Sr. González (Cuba): Nuevamente nos reunimos en esta sala para debatir un tema de la mayor importancia para todos: el desarme nuclear. Después de más de 50 años en que la humanidad conoció la bomba atómica, todavía nos vemos obligados a abogar por la eliminación de las armas nucleares. En un principio se intentaba justificar la existencia de esos arsenales de armas, así como su continuo crecimiento, a través de la llamada guerra fría. Ahora, a falta de esta, se inventan nuevas justificaciones y, casi seguro, mañana se recurrirá a otras.

Cuba, que siempre ha exigido la total eliminación de las armas nucleares, se mantendrá firme en su empeño de lograr que algún día la humanidad se vea libre para siempre del peligro que ellas representan. Por eso, apoyamos y apoyaremos toda medida o iniciativa que se dirija claramente hacia la eliminación total de las armas nucleares de la faz de la Tierra, sin discriminaciones entre los Estados ni privilegio alguno que imposibilite el logro de ese fin.

En ese sentido, apreciamos la valía del proyecto de resolución A/C.1/56/L.12, titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de las Armas Nucleares”, en el que se le pide a la Conferencia de Desarme que comience a negociar un acuerdo sobre una convención internacional que prohíba, bajo cualquier circunstancia, el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. Compartimos plenamente sus objetivos y por ello este año nuevamente lo hemos patrocinado.

Asimismo, reconocemos la importancia de reducir el peligro nuclear para disminuir los riesgos del empleo accidental de las armas nucleares en tanto ellas existan. Además, resulta inaceptable que en esta época se renueven doctrinas militares que contemplen el uso de las armas nucleares. El proyecto de resolución A/C.1/56/L.14, titulado “Reducción del peligro nuclear”, contiene estos y otros elementos que motivan nuestro apoyo al mismo.

La preocupación por el estancamiento persistente en las negociaciones sobre el desarme nuclear hace que surjan nuevas iniciativas que buscan desbloquear ese proceso. Las aplaudimos, porque reiteramos que toda propuesta que trate de proyectarse hacia un proceso multilateralmente negociado para conseguir la eliminación total de las armas nucleares posee mérito. Hemos recibido bajo ese espíritu la nueva propuesta contenida en el proyecto de resolución A/C.1/56/L.16 sobre una conferencia de las Naciones Unidas para identificar

vías para la eliminación del peligro nuclear en el contexto del desarme nuclear.

Lamentablemente, no todos los proyectos presentados bajo el capítulo del desarme nuclear poseen el alcance de las propuestas antes mencionadas. Incluso algunos se apartan del camino que nos debe conducir al objetivo prioritario de la eliminación total de las armas nucleares. La delegación de mi país espera que los patrocinadores tomen en cuenta esas limitantes. En cada uno de esos casos, la delegación de Cuba ha venido trasladando sus opiniones a los autores de los respectivos proyectos.

Sr. Maandi (Argelia) (*habla en francés*): En nombre de los Estados partes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), tengo el gran honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/56/L.38, “Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y Comité Preparatorio de la Conferencia”.

La presentación de este proyecto de resolución de procedimiento, tras la celebración de la sexta Conferencia de Examen del TNP, que se inició el 24 de abril de 2000, es parte de la aplicación de las disposiciones del Tratado, así como de las recomendaciones y decisiones adoptadas durante varias Conferencias de examen. Este proyecto de resolución es similar a la resolución 51/45 A, titulada “Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: Conferencia del año 2000 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su Comité Preparatorio”, aprobada por la Asamblea el 10 de diciembre de 1996.

En el preámbulo del texto actual se recuerda la resolución 2373 (XXII), aprobada por la Asamblea General el 12 de junio de 1968, en cuyo anexo figura el texto del TPN, y se toman en cuenta las disposiciones que figuran en el párrafo 3 del artículo VIII del Tratado relativas a la convocatoria de conferencias de examen cada cinco años. Se recuerda asimismo la decisión sobre el mejoramiento del proceso de examen del Tratado, adoptada en la Conferencia de las Partes del Año 2000, en la que se reafirmaba lo dispuesto en la decisión sobre la consolidación del proceso de examen, adoptada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado, según la cual se acordó que siguieran celebrándose conferencias

de examen cada cinco años y que, en consecuencia, la siguiente conferencia debería celebrarse en 2005.

En el proyecto de resolución se hace referencia asimismo a la resolución 55/33 D, de 20 de noviembre de 2000, en la que la Asamblea acogió con satisfacción la aprobación por consenso del Documento Final de la sexta Conferencia de Examen de 2000 y recuerda la decisión de esa Conferencia de Examen de que se celebren tres reuniones del Comité Preparatorio en los años anteriores a la próxima Conferencia de Examen.

En cuanto a la parte dispositiva, en el proyecto de resolución se toma nota de la decisión de las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de celebrar la primera reunión del Comité Preparatorio en Nueva York del 8 al 19 de abril de 2002 y se pide al Secretario General que preste la asistencia y proporcione los servicios necesarios para la Conferencia de Examen de 2005 y su Comité Preparatorio.

Invito a todas las delegaciones a brindar su valioso apoyo al proyecto de resolución.

Sr. Goussous (Jordania) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera referirse al proyecto de resolución A/C.1/56/L.25, “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, presentado por el representante de Egipto en nombre de los Estados árabes miembros de la Liga de los Estados Árabes.

En el proyecto de resolución A/C.1/56/L.25 se reflejan las realidades que nos atañen a todos, pues refleja la preocupación de la mayor parte de la comunidad internacional por la presencia de instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias en el Oriente Medio y el riesgo de proliferación nuclear en la región como resultado de la situación actual. Este proyecto de resolución se enmarca en el consenso obtenido en el Documento Final que fue aprobado en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Consideramos importante este proyecto de resolución a la luz de la situación en el Oriente Medio y esperamos que el proyecto, que persigue un propósito noble, sea aprobado por consenso.

Sr. Hasmy (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el honor de presentar a esta Comisión el proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares” tal y como figura en el documento

A/C.1/56/L.45 de 18 de octubre de 2001. Nos complace presentar el proyecto de resolución en nombre de las siguientes delegaciones: Argelia, Bangladesh, Benin, Bolivia, Brunei Darussalam, Burundi, Camboya, Colombia, Congo, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Fiji, Ghana, Guyana, Honduras, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malí, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Perú, Filipinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, República Unida de Tanzania, Tailandia, Tonga, Uruguay, Viet Nam, Zambia y mi propia delegación, Malasia. Mi delegación expresa su agradecimiento a todos los patrocinadores, así como a las delegaciones que finalmente decidan patrocinar o apoyar dicho proyecto de resolución

Este proyecto de resolución es una versión actualizada de la resolución aprobada en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Catorce de los párrafos del preámbulo y cuatro de los párrafos de la parte dispositiva son prácticamente idénticos a la resolución 55/33 X de 20 de noviembre de 2000. No obstante, se han introducido dos nuevos elementos, a saber, uno al final del sexto párrafo del preámbulo y un párrafo adicional, el décimo, del preámbulo.

En el sexto párrafo del preámbulo hemos añadido la frase “compromiso contraído en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares” al final del párrafo para indicar donde se contrajo el compromiso. Opinamos que sigue existiendo la necesidad de acoger con beneplácito los compromisos asumidos el año pasado cuando los Estados poseedores de armas nucleares que son partes dieron un paso positivo y digno de encomio en la Conferencia de las Partes del Año 2000 al contraer “un compromiso inequívoco ... de que eliminarán totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear”.

Todos somos muy conscientes de que a pesar de los llamados dividendos de la paz resultantes del fin de la guerra fría, los logros en el terreno del desarme han estado lejos de nuestras expectativas. Los progresos de los últimos años, si es que ha habido alguno, han sido insignificantes. En realidad, lo que ha habido son varios reveses, como son el debilitamiento de las medidas existentes de limitación y reducción de armamentos y

de desarme de índole nuclear, así como una paralización prácticamente completa de las negociaciones sobre desarme nuclear, tanto en el terreno bilateral como en el multilateral. Teniendo esto presente, hemos decidido incorporar el décimo párrafo del preámbulo al proyecto de resolución de este año. En el contexto de la situación actual en materia de desarme nuclear, hay una sentida necesidad de hacer hincapié en “la importancia de fortalecer todas las medidas existentes de desarme nuclear y de limitación y reducción de armas nucleares”.

Creo que se agradecerá que no abunde en los detalles del proyecto de resolución. Por consiguiente, en aras de la brevedad, basta que diga que los cuatro párrafos de la parte dispositiva siguen siendo los mismos del año pasado, con la correspondiente actualización de naturaleza táctica.

Resulta claro, según la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que los Estados partes tienen la obligación jurídica no sólo de entablar negociaciones, sino también de llevarlas a su pronta conclusión. Lo anterior está en consonancia con la solemne obligación adquirida por los Estados partes en virtud del Artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de celebrar de buena fe negociaciones sobre medidas efectivas para el desarme nuclear, que exige de dichos Estados partes esfuerzos decididos para reducir de manera sistemática y progresiva las armas nucleares en todo el mundo con el objetivo final de eliminarlas por completo. Los patrocinadores de este proyecto de resolución consideran que esta opinión unánime de la Corte mundial sobre la existencia de esta obligación es una base clara para ulteriores acciones de seguimiento por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en sus esfuerzos resueltos por liberar al mundo de las armas nucleares.

El proyecto de resolución, tal como se refleja en el párrafo 1 de la parte dispositiva, se centra en las obligaciones de los Estados respecto al desarme, puesto que ésta fue una de las conclusiones a la que llegó por unanimidad la Corte Internacional de Justicia. Su aplicación es totalmente apropiada para la Asamblea General, que tiene el mandato de promover las negociaciones de desarme. Con el proyecto de resolución no se pretende que el párrafo 1 de la parte dispositiva sea la única decisión de la Corte que pueda influir en la política de desarme ni que no haya otras medidas que puedan adoptarse en virtud de las decisiones de la Corte. En realidad, en el párrafo 3 de la parte dispositiva se recogen las decisiones de la Corte en su conjunto, se

pide a los Estados que informen al Secretario General sobre los esfuerzos que han realizado y las medidas que han adoptado para cumplir sus obligaciones conforme a las conclusiones de la Corte.

La Corte, al tomar su decisión unánime de que los Estados Miembros están en la obligación no sólo de celebrar sino también de concluir exitosamente las negociaciones conducentes al desarme nuclear, reitera la obligación de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Los patrocinadores de este proyecto de resolución siguen considerando que la decisión unánime de la Corte Internacional de Justicia, a la vez que representa todo el peso de la opinión jurídica del conjunto de los miembros de la Corte mundial, constituye una importante contribución al desarrollo del derecho internacional que no debe deestimarse sumariamente.

El reto al que se enfrenta la comunidad internacional para lograr un mundo libre de armas nucleares sigue siendo colosal y requiere nuestro compromiso total e irrestricto con los objetivos que nos hemos trazado. Nuestro objetivo final debe continuar siendo la eliminación de todas estas armas en un plazo que, aunque sea dilatado, sea también predecible, realista y alcanzable y que no se ubique en un momento vago e indefinido del futuro remoto. Por consiguiente, para alcanzar este fin, el desarme nuclear debe seguir siendo una prioridad en el programa de trabajo mundial y no debe relegarse a un segundo plano.

Al presentar este proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores para que los Estados Miembros lo estudien, mi delegación espera que dicho proyecto siga contando con el apoyo de la gran mayoría de los Estados Miembros. Confiamos en que los Estados que apoyan las negociaciones multilaterales destinadas a eliminar mundialmente las armas nucleares, algo con lo que todos estamos comprometidos, no tengan una razón real para oponerse a este proyecto de resolución, que precisamente tiene eso por objetivo a largo plazo. Una vez más, al presentar este proyecto de resolución mi delegación expresa su sincero reconocimiento a los patrocinadores, así como a las delegaciones que votarán a favor del proyecto de resolución.

Sr. Reimaa (Finlandia) (*habla en inglés*): Me complace intervenir hoy en nombre de la delegación de Suecia y de mi propia delegación y tener el honor de dirigirme a la Primera Comisión respecto del tema de las armas nucleares no estratégicas.

Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por su elección como Presidente de la Primera Comisión este año. Deseo garantizarle el apoyo incondicional de mi delegación en su importante tarea de guiarnos.

Tomamos nota con gran reconocimiento del activo debate sobre armas nucleares no estratégicas que ha tenido lugar en la Primera Comisión este año, tanto en el plano oficial como en el oficioso. Asimismo, acogemos con beneplácito el fructífero seminario sobre armas tácticas celebrado en Nueva York el 24 de septiembre, que fue organizado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme. Consideramos que se debatieron importantes temas. En este sentido, me gustaría referirme, por ejemplo, a la cuestión de cómo organizar y estructurar el seguimiento de las declaraciones de 1991 y cómo poner en práctica medidas para aumentar la transparencia.

Como declaró hace dos semanas el representante de Bélgica en nombre de la Unión Europea, la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores es un problema fundamental y un motivo de preocupación. La próxima primavera comenzaremos la preparación de la siguiente Conferencia de examen de lo que es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Quisiera señalar a la atención de los miembros la importancia de estos preparativos, que son el seguimiento de las medidas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000. En el párrafo 9 del artículo VI de ese Documento, los Estados partes convinieron una:

“Mayor reducción de las armas nucleares no estratégicas, sobre la base de iniciativas unilaterales y como parte integrante del proceso de reducción de las armas nucleares y el desarme.”
(*NPT/CONF.2000/28, vol. I, pág. 16*)

También nos alienta la decisión de los Estados poseedores de armas nucleares de aumentar la transparencia con respecto a sus recursos armamentísticos nucleares y la aplicación de los acuerdos en virtud del artículo VI y como medida voluntaria de fomento de la confianza para propiciar futuros progresos en el desarme nuclear.

Esperamos que el ambiente positivo que reina en la Primera Comisión este otoño influya en las deliberaciones del Comité Preparatorio la próxima primavera. Sr. Presidente: Permítame asegurarle que Finlandia,

junto con cualquier otro país de ideas afines, está dispuesta a trabajar en pro de este objetivo y de la mejor aplicación posible de las medidas acordadas en la última Conferencia de las Partes encargada del examen del TNP.

Sr. Markram (Sudáfrica) (*habla en inglés*): El pasado año, en su resolución “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”, los miembros de la iniciativa de la Coalición para el Nuevo Programa captaron con acierto los resultados sobre los componentes de desarme nuclear, tal como se acordaron en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). En el comunicado de 8 de octubre emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Coalición para el Nuevo Programa, éstos reafirmaron su determinación de continuar la iniciativa del Nuevo Programa con sostenido vigor.

Deseo presentar el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/56/L.15, presentado por Sudáfrica en nombre de los socios del Nuevo Programa: el Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia. En virtud de este proyecto de decisión, la Asamblea General incluiría en el programa provisional del quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado: “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”.

El Presidente (*habla en inglés*): Permítaseme en este momento presentar a la Comisión el proyecto de resolución A/C.1/56/L.49, titulado: “Acción mundial contra el terrorismo en la esfera del desarme y la no proliferación”. Se trata de un proyecto de resolución presentado por el Presidente de esta Comisión.

Tras los ataques terroristas del 11 de septiembre, en el proyecto de resolución se reafirma el multilateralismo como un principio que ha de perdurar en las negociaciones sobre la esfera del desarme y la no proliferación y se hace hincapié en la contribución que el progreso en materia de desarme y no proliferación puede hacer a la paz y la seguridad internacionales, a la vez que se insta a todos los Estados Miembros a renovar sus compromisos con la cooperación multilateral en estas esferas.

Los sucesos del 11 de septiembre fueron una dramática llamada de alerta en pro de una mayor cooperación internacional en el tratamiento del problema del terrorismo para garantizar que el mundo evite tragedias similares o peores. La vía más eficaz, realmente

la única, para combatir el terrorismo es la ampliación de la cooperación internacional.

Desde los ataques del 11 de septiembre, la comunidad mundial ha demostrado su solidaridad en la lucha mundial contra el terrorismo, un consenso que, como recordaremos, ha sido recogido en una resolución de la Asamblea General y en dos resoluciones del Consejo de Seguridad. Como ha dicho el Secretario General, tenemos que aprovechar esta oleada de solidaridad humana para asegurar que no se pierda el impulso para trabajar en pro de un mundo mejor.

Considero que ha llegado el momento de utilizar este consenso para extraer inspiración de nuestro propio debate general aquí en la Primera Comisión, debate que tuvo lugar en la primera etapa de nuestro trabajo y que reflejó fielmente el nuevo contexto internacional. Ha llegado el momento de utilizar este consenso para echar una segunda mirada a los resultados que ha dado la diplomacia multilateral para el desarme y reconocer la importante contribución que esta Comisión puede aportar para contrarrestar el terrorismo en el terreno del desarme y la no proliferación.

Las Naciones Unidas tienen un papel singular que desempeñar en la promoción del multilateralismo. En el Artículo 1 de la Carta se dispone que el propósito fundamental de esta institución es

“Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.”

El año pasado, en la Declaración del Milenio se subrayó que la responsabilidad de encarar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales debía ser compartida entre todas las naciones del mundo. No hay un objetivo común más importante que la supervivencia de la humanidad ni hay responsabilidad más solemne que la de los dirigentes de todas las naciones de trabajar unidos para enfrentar las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales, como el terrorismo, una amenaza que trasciende las fronteras nacionales. El multilateralismo ofrece un medio colectivo para enfrentar los males de la mundialización, lo que el Secretario General ha llamado problemas de la sociedad incivil.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/56/L.49, si no otra cosa, podría al menos proporcionarnos un saludable recordatorio de nuestra interdependencia y nuestro deber colectivos. El tema

de este proyecto de resolución, que como los miembros podrán ver no está vinculado a ningún tema concreto de trabajo de nuestro programa, debe ser un tema general en nuestros debates en esta Comisión. Si se aprueba, este proyecto de resolución está destinado a ser un mensaje dirigido al mundo exterior en el sentido de que esta Comisión, teniendo en cuenta su mandato, es plenamente consciente de sus responsabilidades en estos tiempos tan especiales.

De aprobarse, este proyecto de resolución debe ser una señal de que en esta Comisión prevalecen una nueva mentalidad y un nuevo espíritu al enfrentar los retos sin precedentes que le plantea el siglo XXI en la esfera de su mandato.

La aprobación de un proyecto de resolución sobre el tema de la lucha contra el terrorismo en la esfera de competencia de la Comisión, que es el desarme y la seguridad internacional, me parece que reviste suma importancia. En mi calidad de Presidente, trabajaré con todas las delegaciones en los próximos dos días para asegurar que podamos encontrar un lenguaje aceptable para todos al respecto. Espero que el texto del proyecto de resolución que presento en el día de hoy recoja las numerosas preocupaciones y los diversos puntos de vista. No obstante, quiero recalcar que el proyecto de resolución debe seguir siendo breve y de carácter general.

Me esforzaré en particular por lograr un consenso entre las delegaciones. Sin embargo, quisiera recalcar también que, si no lo logro, retiraré el proyecto de resolución. Someter este proyecto de resolución a una votación que muestre la existencia de divisiones entre nosotros sobre esta cuestión daría una impresión equivocada. Socavaría la reputación de la Primera Comisión, debilitaría la credibilidad de las Naciones Unidas y pondría en tela de juicio nuestra determinación colectiva de tomar las medidas necesarias para combatir el terrorismo. Espero que podamos evitar una situación así y pediré el apoyo de la Comisión en este empeño.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en ejercicio del derecho a contestar.

Sr. Bar (Israel) (*habla en inglés*): Ayer y hoy, el representante de Egipto ha presentado dos proyectos de resolución relativos al Oriente Medio. El primer proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.1/56/L.5, versa sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región. Ese tipo de resolución

se ha venido aprobando por consenso durante más de 20 años. Seguiremos siendo parte del consenso respecto de este proyecto de resolución, con independencia de algunas reservas que abrigamos respecto de las modalidades que contiene. El objetivo general nos resulta más importante que las diversas diferencias sobre el texto del proyecto de resolución, por importantes que éstas sean.

El segundo proyecto de resolución, que se nos presentó hoy, versa sobre el denominado riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio y figura en el documento A/C.1/56/L.25. Al respecto, mi delegación rechaza categóricamente tanto el objetivo general como la redacción específica de ese proyecto de texto. En dicho proyecto de resolución se señala directamente a Israel, y es el único proyecto de resolución en el que se discrepa del derecho soberano de un país a adoptar una posición determinada con respecto a un convenio internacional. Con este proyecto de resolución se trata de avergonzar a Israel y presionarlo, pero quisiera asegurar a los miembros de esta Comisión que este proyecto de resolución unilateral no tendrá efecto alguno en la posición de Israel. Las presiones no lograrán que Israel transija en cuestiones relativas a su seguridad nacional. Además, si el proyecto de resolución avergüenza a alguien, es a sus patrocinadores. Cierto es que puede que el lenguaje no haya cambiado del año pasado a la fecha, pero el contexto general en materia de paz y seguridad internacionales sí ha cambiado. Necesitamos soluciones reales a problemas reales y no proyectos de resolución que creen divisiones políticas sobre retos virtuales y que no hagan sino socavar nuestra confianza y sembrar la semilla del recelo.

Israel apoya los objetivos y los principios de la no proliferación y tiene un historial impecable al respecto. Nunca hemos adoptado política alguna contra el régimen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Nos sumamos al consenso sobre el proyecto de resolución relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares porque es un objetivo que debe lograrse mediante negociaciones directas y no mediante la imposición. El proyecto de resolución sobre el riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio no promueve ese objetivo, sino que lo hace más difícil de lograr al pasar por alto la verdadera amenaza de proliferación que existe en el Oriente Medio y a la que nos referimos en nuestra intervención en el debate general. Israel sigue creyendo que la limitación de armamentos y la seguridad regional en el Oriente Medio

sólo mejorarán con la instauración de una cultura de diálogo y de paz, y no con el enfrentamiento. Esperamos que nuestros vecinos en la región lleguen a adoptar finalmente un enfoque similar y con ello hagan del proyecto de resolución sobre el riesgo de proliferación algo obsoleto por tratarse de algo inútil.

En los últimos años, mi delegación ha venido participando en los esfuerzos para crear un mejor ambiente internacional en la esfera de la limitación de armamentos, mostrando un espíritu constructivo y flexible en la medida de lo posible, en ocasiones a pesar de nuestras propias posiciones. El apoyo de los miembros de la Primera Comisión al proyecto de resolución sobre el riesgo de proliferación es una respuesta desalentadora a esos esfuerzos. Esperamos pacientemente un cambio positivo al respecto.

Sr. Khairat (Egipto) (*habla en inglés*): Lamento prolongar el debate sobre esta cuestión, pero sólo quiero referirme a algunas de las observaciones que acaban de formularse en relación con el proyecto de resolución sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio.

Como dije anteriormente, este proyecto de resolución no es una vergüenza para los patrocinadores ni para nadie. Este proyecto de resolución trata de reflejar la realidad que prevalece en el Oriente Medio, a saber, que sólo existe una Potencia nuclear en el Oriente Medio, Israel, que no se ha adherido al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) ni ha sometido sus instalaciones nucleares a las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Como dije anteriormente, no se trata de un proyecto de resolución por el que se busque el enfrentamiento. De hecho, contiene un texto convenido por unanimidad en el TNP, se hace referencia al TNP por su nombre y se destaca la importancia de adherirse a éste y de someter las instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. Además, no creo que este sea un proyecto de resolución desalentador, como ha dicho la delegación de Israel. Es un proyecto de resolución alentador que tiene por objetivo una mayor seguridad y estabilidad en la región.

Tengo mucho que decir al respecto, pero no quiero prolongar el debate y por ello me detendré aquí.

Organización de los trabajos

El Presidente (*habla en inglés*): Quiero invitar a las delegaciones a que se sirvan presentar sus proyectos de resolución lo antes posible durante esta fase de nuestros trabajos a fin de que otras delegaciones puedan formular observaciones al respecto.

Todos recordamos que ayer usamos sólo una hora del tiempo y de las instalaciones de la Comisión. Una vez más, insto a las delegaciones a que se inscriban en los primeros espacios de la lista de oradores para poder organizar nuestros trabajos de la forma más eficiente posible. Según tengo entendido, eso es lo que se está haciendo para la reunión de mañana. Hemos reagrupado intervenciones, lo que obviamente resulta de gran beneficio para la Comisión.

También quiero informar a la Comisión que este año se han presentado para su examen un total de cinco proyectos de decisión y 46 proyectos de resolución correspondientes a distintos temas del programa. Como la Comisión sabe, ya se ha establecido el programa y el calendario de trabajo, de manera que comenzaremos a tomar decisiones sobre esos proyectos de resolución y de decisión el miércoles, 31 de octubre. Así empezaremos la tercera fase de nuestra labor. Se han asignado 11 reuniones para esa etapa de nuestros trabajos, que está previsto que duren hasta el viernes, 9 de noviembre, a menos que podamos concluir los trabajos en una fecha más temprana.

En este sentido, los miembros recordarán que, en la reunión organizativa celebrada hace algún tiempo, declaré que seguiría el procedimiento útil de agrupar los proyectos de resolución cuando pasáramos a la tercera fase de nuestros trabajos. Esta es una práctica que ha evolucionado en el curso de los últimos años. De manera que mañana presentaré a la Comisión un documento que agrupará los varios proyectos de resolución en diferentes grupos con vistas a facilitar el trabajo de la Comisión, así como agilizar y guiar las medidas tomadas en esta Comisión. Todo esto contribuye a una mayor celeridad, transparencia y visibilidad.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Sattar (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): Deseo informar a la Comisión que los siguientes países han pasado a ser patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución A/C.1/56/L.1: Haití;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.7: Benin;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.10: el Uruguay;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.12: Nepal;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.13: Benin, Nepal y Sierra Leona;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.24: Benin;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.30: Grecia;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.32: el Uruguay;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.34: Benin y el Uruguay;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.37: Grecia;

Proyecto de resolución A/C.1/56/L.39: el Uruguay;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.40: Benin, Georgia y el Uruguay;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.41: Grecia;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.43: Brasil y el Uruguay;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.45: Benin, Bolivia, Congo, Costa Rica, Guyana, el Iraq, Madagascar, Malí, México, Filipinas, Samoa, Sierra Leona, el Sudán y Tonga;
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.47: Benin y el Uruguay; y
Proyecto de resolución A/C.1/56/L.50: la India.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.